

Zeila
Valga por papel del sello quanto Vieses. para esta
Causa de Libranças y quarenta y dos por la causa de esta
para otros papeles de oficio que se usen.



SELLO QUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

De tener Mandado, el Sr. Henrique
Correjo. Supra esta, para providencia
y ordenamiento de la Villa de Zeila, y general
se haga Notorio Cumplido a la letra, oído y
entendido por la Villa de Zeila, y Comunidad
Convenimiento, sin protesta, ni Reserva alguna
Lo obedecis con todo Acatamiento, y Verdad
ción que se debe, como a la casa de su Rey, el
Sr. Don Juan, genral Excmo. y Cumplido
acordo Lo sigue.

Lo primero que sin embargo de lo contrario
por la Diligencia que se mandó, el Sr. D. Diego
D. Pedro Gonzalez Abogado de los R. Correos de
esta Villa por su M. J. actual
se publicó, y hizo Notorio a la letra dho. Real
Dispacho en la plaza pública desta dha. Villa
con asistencia de los prexerentes L. en el día de
de Noviembre proximo pasado por voz de Joseph
Nebio pregonero publico todo el Real dis-
pacho, y sus Capítulos para que todo el Pueblo
lo oya, y vea. Lo entendieren, y no aliguen su
ignorancia, se vuelva a publicar luego. Invo-
luntario haciendo saber a los que se executan.